


The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.

128.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>CONVENIO</b>  <b>MODIFICATORIO</b>   <b>Nº 1 (UNO)</b>   <b>AL CONTRATO</b>  <b>DC21S168</b> </p>
---	---	--

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC21S168 PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES EN UNIDAD MÉDICA PARA LA CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DE COVID-19, APODACA NUEVO LEÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. FERNANDO LORENZANA ROJAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA INTERCABLE, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. OSCAR ARMANDO PALESTINA RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, Y EN FORMA CONJUNTA CON “EL INSTITUTO” SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 13 de mayo de 2021, “LAS PARTES” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa, con una vigencia a partir del día siguiente a la fecha de la notificación de la adjudicación y hasta por 91 (noventa y un) días, por la cantidad mínima de **\$8,250,114.43 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CATORCE PESOS 43/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$20,625,286.08 (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 08/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, “LAS PARTES” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y Anexo 2 (dos)** del contrato primigenio, “LAS PARTES” convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

**DECLARACIONES**

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderado Legal, que:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S168


I.1.- El C. Fernando Lorenzana Rojas, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060420 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000204585-2021, suscrito por la Titular de la División de Análisis y Evaluación del Gasto de fecha 22 de julio de 2021, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con oficio número 09 53 84 61 2900/CTIM/001417 de fecha 02 de julio de 2021, el Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica (SIC), solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su anuencia a fin de incrementar los montos del contrato primigenio hasta en un 20% (veinte por ciento) así como la ampliación de plazo y vigencia, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficios números 09 53 84 61 2900/1470 y 09 53 84 61 2900/1471 de fechas 23 de julio de 2021, recibidos el 26 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica (SIC), en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número 09 53 84 611 CFE/2021/007095 de fecha 27 de julio de 2021, recibido el mismo día, mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>CONVENIO</b>  <b>MODIFICATORIO</b>    <b>N° 1 (UNO)</b>    <b>AL CONTRATO</b>  <b>DC21S168</b> </p>
---	---	--

soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.6.-** En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica (SIC) en su calidad de Administrador del Contrato y el Titular de la División de Servicios Integrales, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar los montos mínimo y máximo del contrato primigenio hasta en un 20% (veinte por ciento), así como ampliar el plazo y la vigencia por 18 (dieciocho) días.

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Con escrito de fecha 02 de julio de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los montos mínimo y máximo del contrato primigenio hasta en un 20% (veinte por ciento) así como la ampliación de plazo y vigencia del contrato primigenio 18 (dieciocho) días naturales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.2.-** Está en condiciones de continuar suministrando a **“EL INSTITUTO”** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

**III.- “LAS PARTES”** declaran, por conducto de su Apoderado y Representante Legal, respectivamente, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- “LAS PARTES”**, convienen en incrementar hasta un 20% (veinte por ciento) los montos mínimo y máximo del contrato primigenio así como el plazo para la prestación de los servicios y la vigencia hasta por 18 (dieciocho) días, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación contractual citada en la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en modificar el primer párrafo de la Cláusula Segunda, segundo

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>CONVENIO</b>  <b>MODIFICATORIO</b>   <b>Nº 1 (UNO)</b>   <b>AL CONTRATO</b>  <b>DC21S168</b> </p>
--	---	--

párrafo de la Cláusula Cuarta y la Cláusula Quinta del contrato primigenio, para quedar de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$9,900,137.32 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 32/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$24,750,343.20 (VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.”

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-...**

**PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.-** El plazo para la prestación del servicio será conforme a lo señalado en el oficio de adjudicación y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato; por un plazo de 109 (ciento nueve) días, a partir del día siguiente de la adjudicación.

**QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente a la fecha de la notificación de la adjudicación y hasta por 109 (ciento nueve) días.

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S168

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **27 de julio de 2021**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL

"EL PROVEEDOR"  
INTERCABLE, S.A. DE C.V.

  
C. FERNANDO LORENZANA ROJAS  
Apoderado Legal

  
C. OSCAR ARMANDO PALESTINA  
RODRIGUEZ  
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


  
C. LUIS FERNANDO TAGLIABUE  
RODRIGUEZ

Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo de conformidad con el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas, publicado y registrado por la Dirección de Administración el 21 de julio de 2021.

  
RRSR/HRJ/LME/ASG

SIN TEM

1

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>CONVENIO MODIFICATORIO  N° 1 (UNO)  AL CONTRATO DC21S168</p>
---	--	---

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **09** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



**SIN TEXTO**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000204585 - 2021

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central  
SEI Servicios Integrales  
09530007 M\_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción:

Servicio: Pasivo - Otros Servicios Integ

Fecha Impresión: 22/07/2021 Fecha Validación: 22/07/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 4,785,066.37  
Cuenta: 42060420 Partida presupuestaria: 33903 Servicios Integrales


ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,785.1	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 38 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, B°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 4,785,066.37  
CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 37/100 MN

  
C.P. BERENICE VALENCIANA JAIMES  
Autoriza

Titular de la División de Análisis y Evaluación del Gasto

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

---

**SIN TEXTO**



Of N° 09 53 84 61 2900/CTIM/ 001617

Ciudad de México, a 02 de julio de 2021.

C. Oscar Armando Palestina Rodríguez  
Apoderado Legal de Intercable, S.A. de C.V.  
Presente.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, primer párrafo y 91 de su reglamento, el que suscribe, en calidad de administrador de Contrato Número DC21S168, suscrito con su representada, para la presentación del Servicio Integral de Unidad de Expansión COVID-19, en las instalaciones de "Nuevo León (Apodaca)", le expongo lo siguiente:

Atendiendo a los requerimientos expuestos por la Coordinación de Atención en el Segundo Nivel, es necesario para este Instituto, continuar con los servicios contenidos en el contrato referido, para extender el plazo de atención a la población. En ese contexto, solicito respetuosamente manifieste si su representada acepta otorgar el incremento al 20 por ciento del monto total contratado por la prestación del servicio, para la ampliación de la vigencia y plazo del instrumento jurídico de mérito, en términos del artículo 52, primer párrafo de la referida Ley.

Por lo anterior, atentamente le solicito manifieste si esa empresa a su digna representación está en posibilidad y acepta ampliar la vigencia y plazo del Contrato Número DC21S168, respetando los mismos términos y condiciones pactadas en dicho instrumento jurídico.

Sin otro particular, reciba un cordial y afectuoso saludo.

Atentamente,



Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez  
Titular de la Coordinación

Con copia:

- Dra. Celida Duque Molina.- Directora de Prestaciones Médicas.
- Lic. Borsalino González Andrade.- Encargado de la Dirección de Administración.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe. Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Ricardo Avilés Hernández. Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.

LOS/ABC

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

---

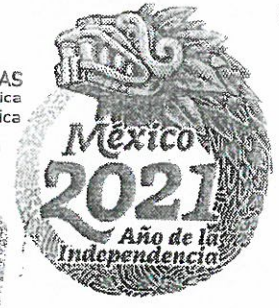
**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



RECIBIDO  
26 JUL 2021  
RECIBIDO

Ciudad de México, 23 de julio del 2021

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
RECIBIDO  
27 JUL 2021  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

07/09/2021 14:70

*original*

Asunto: Justificación de la ampliación de contrato  
Número DC21S168

RECIBIDO  
26 JUL 2021  
RECIBIDO  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
CONTROL DE G.E.S.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
RECIBIDO  
26 JUL 2021  
RECIBIDO  
COORDINACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
LOGÍSTICA

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Presente

En atención al requerimiento recibido por el que suscribe, de la Coordinación de Atención Integral en Segundo Nivel, relativa a la necesidad de ampliar la vigencia del plazo del contrato Número DC21S168, suscrito con la empresa Intercable, S.A. de C.V., para la prestación de los "Servicios Integrales en Unidad Médica para la Contención y Atención de COVID-19, Apodaca Nuevo León", se expone la siguiente:

**Justificación:**

La petición se fundamenta en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3º Fracción IX, 26 Fracción III, 40, 41 Fracción II y III de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y Artículo 71 de su Reglamento.

Para ampliar el contrato ya referido por un monto equivalente al 20 por ciento al originalmente pactado, en la Unidad Médica ubicada Nuevo León HGZ 67, Apodaca, correspondiendo ampliar su vigencia por el plazo correspondiente al mismo 20 por ciento.

Derivado de que el Consejo de Salubridad General en sesión extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020, acordó que se reconoce la epidemia de enfermedad por el SARS-CoV2 (COVID-19) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria.

Por lo que para atender el creciente número de ciudadanos diagnosticados con el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y evitar que se alteren los servicios de salubridad derivados de la propagación de este virus, el IMSS atenderá a la población en Unidades Temporales Médicas mismas que se habilitarán temporalmente en espacios extraordinarios y estos deben de contar con las instalaciones, áreas y equipos necesarios para la debida atención médica de los pacientes que serán atendidos en dichas unidades; por lo que es de suma importancia dar continuidad a la atención de

LOST/ARC/ICM

RECIBIDO  
26 JUL 2021  
RECIBIDO  
COORDINACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

RECIBIDO  
26 JUL 2021  
RECIBIDO  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Of N° 09 53 84 61 2900/1470

Ciudad de México, a 23 de julio del 2021

la población ende que en este mes se ha visto un incremento de personas hospitalizadas por el padecimiento en mención, dentro de la Ciudad de México.

Por cuanto hace a las modificaciones del instrumento legal con número DC21S168, que por obvias razones antes mencionadas, es indispensable mencionar que al incrementar el número de días de contratación del servicio, automáticamente se incrementa el importe contratado, para esto a continuación se cita en el siguiente cuadro como el "Dice" y "Debe decir":

Dice	Debe decir
<p><b>SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-</b> El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de <b>\$8,250,114.43 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CATORCE PESOS 43/100 M.N.)</b>, más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de <b>\$20,625,286.08 (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 08/100 M.N.)</b>, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el <b>Anexo 1 (uno)</b> del presente contrato.</p> <p><b>"LAS PARTES"</b> convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.</p>	<p><b>SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-</b> El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de <b>\$9,900,137.32 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 32/100 M.N.)</b>, más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de <b>\$24,750,343.20 (VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.)</b>, más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el <b>Anexo 1 (uno)</b> del presente contrato.</p> <p><b>"LAS PARTES"</b> convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.</p>

LOS ARC/IC



Of N° 09 53 84 61 2900/1470

Ciudad de México, a 23 de julio del 2021

Respecto a la cláusula cuarta en el rubro de plazo de la prestación del servicio:

Dice	Debe decir
<p><b>CUARTA. - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...</b></p> <p><b>PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIO.</b> - El plazo para la prestación del servicio será conforme a lo señalado en el oficio de adjudicación y los Términos y Condiciones, que se agregan en el <b>Anexo 1 (uno) y 2 (dos)</b> del presente contrato.</p> <p>...</p>	<p><b>CUARTA. - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - ...</b></p> <p><b>LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</b> - - El plazo para la prestación del servicio será conforme a lo señalado en el oficio de adjudicación y los Términos y Condiciones, que se agregan en el <b>Anexo 1 (uno) y 2 (dos)</b> del presente contrato; por un plazo de 109 (ciento nueve) días, a partir del día siguiente de la adjudicación.</p> <p>...</p>

Respecto a la Vigencia:

Dice	Debe decir
<p><b>QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"</b> convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente a la fecha de la notificación de la adjudicación y hasta por 91 (noventa y un) días.</p>	<p><b>QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"</b> convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente a la fecha de la notificación de la adjudicación y hasta por 109 (ciento nueve) días.</p>

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

LOS/ APA/ ICM





Of N° 09 53 84 61 2900/1470

Ciudad de México, a 23 de julio del 2021

Cabe mencionar que el monto de dicho incremento es igual al 20% del monto total del contrato DC21S168 que nos ocupa, modificando la "vigencia" y el "plazo" originalmente pactado; **no** modifica en forma alguna las condiciones originalmente pactadas de precio y calidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin más sobre el particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,



**Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez**  
Titular de la Coordinación.

C.C.P

- Dra. Célida Duque Molina.- Directora de Prestaciones Médicas.
- Lic. Borsalino González Andrade, Encargado de la Dirección de Administración
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe.- Titular de la Unidad de Atención Médica
- Dr. Ricardo Avilés Hernández.- Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Dra. Lucila Olvera Santana.- Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica.



Of N° 09 53 84 61 2900/1471

Ciudad de México, a 23 de julio del 2021



**Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite**  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Presente

En atención al requerimiento recibido por el que suscribe, de la Coordinación de Atención Integral en Segundo Nivel, relativa a la necesidad de ampliar la vigencia del contrato Número DC21S168, suscrito con la empresa Intercable, S.A. de C.V., para la prestación de los "Servicios Integrales en Unidad Médica para la Contención y Atención de COVID-19, Apodaca Nuevo León", se expone la siguiente:

En términos de los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3° Fracción IX, 26 Fracción III, 40, 41 Fracción II y III de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y Artículo 71 de su Reglamento y previa solicitud de incremento al monto del contrato remitida al proveedor en referencia, mediante oficio **09 84 61 53 2900/1417** (se anexa) y **manifestación de la empresa** señalando que se encuentra en posibilidad y acepta ampliar la vigencia y plazo del contrato por un 20 por ciento (se anexa); solicito atentamente su intervención, para formalizar las modificaciones establecidas en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Adjunto al presente **"Justificación"** relativa a la ampliación en comento, así como **"Certificado de disponibilidad presupuestal"** respectivo.

Con base en lo antes expuesto, se solicita atentamente gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se elabore a la brevedad la modificación al instrumento jurídico DC21S168, para estar en posibilidades de hacer frente a la atención de los pacientes con COVID-19.

Sin más sobre el particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

**Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez**  
Titular de la Coordinación.

C.C.P.

- Dra. Célida Duque Molina.- Directora de Prestaciones Médicas.
- Lic. Bersalino González Andrade, Encargado de la Dirección de Administración
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe.- Titular de la Unidad de Atención Médica
- Dr. Ricardo Avilés Hernández.- Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud
- Dra. Lucila Olvera Santana.- Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica

LOS/ APC/ ICM



---

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales



Oficio No. 09 53 84 611 CFE/2021

007095

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Ciudad de México a 27 de julio de 2021  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
Presente

27 JUL 2021  
RECIBIDO  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Hago de su conocimiento que el 26 de julio de 2021 el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, recibió mediante diversos oficios de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, la solicitud para realizar la ampliación y vigencia de los contratos de Servicios Integrales que se describen a continuación:

No. Contrato	Servicio	Empresa	Incremento 20%
DC21S166	Servicios Integrales en Unidad Médica para la Contención y Atención de Covid-19 Oblatos Jalisco	Intercable, S.A. de C.V.	Mínimo: \$9,900,137.32 Máximo: \$24,750,343.28
DC21S168	Servicios Integrales en Unidad Médica para la Contención y Atención de Covid-19 Apodaca Nuevo León.	Intercable, S.A. de C.V.	Mínimo: \$9,900,137.32 Máximo: \$24,750,343.28
DC21S169	Servicio Integral Covid-19 en la Unidad Temporal en Naucalpan, Estado de México.	Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.	Mínimo: \$15,700,255.20 Máximo: \$39,250,638.00
DC21S170	Servicio Integral Covid-19 en las Unidades Temporales en Chihuahua y CD. Juárez, Chih.	Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.	Mínimo: \$44,049,163.68 Máximo: \$110,122,909.20
DC21S171	Servicio Integral Covid-19 en las Unidades Temporales en Durango, Durango.	Tecrom, S.A. de C.V.	Mínimo: \$26,313,819.48 Máximo: \$65,784,548.69
DC21S172	Servicio Integral Covid-19 en la Unidad de Expansión Covid-19 en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas.	Tecrom, S.A. de C.V.	Mínimo: \$26,138,563.87 Máximo: \$65,346,409.68

Importes sin el Impuesto al Valor Agregado

Durango No. 291, Piso 4, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700 Ext. 14294

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1 de 2



En este sentido, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento y el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le solicito de la manera más atenta en mi carácter de área contratante del servicio en comento, elabore y formalice los **convenios modificatorios**.

Con la finalidad de que el área a su cargo cuente con todos los elementos necesarios para realizar los convenios en cita, me permito anexar lo siguiente:

- Copia del oficios números 09 53 84 61 2900/1469; 09 53 84 61 2900/1471; 09 53 84 61 2900/1473; 09 53 84 61 2900/1475; 09 53 84 61 2900/1477 y 09 53 84 61 2900/1519 de fechas 23 y 27 de julio 2021, mediante el cual el Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, realiza las solicitudes de los convenios modificatorios, así como, copias de; justificación, certificado de disponibilidad presupuestal, solicitud y aceptación de los proveedores que prestan de los servicios.

Por lo anterior y con fundamento en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS; le solicito de la manera más atenta se elabore los Convenios Modificatorios y realice todas las gestiones correspondientes para su formalización

Finalmente, una vez formalizado el convenio correspondiente, le pido de la manera más atenta remita copia de dicho instrumento jurídico, a fin de reportar los datos relevantes del mismo en el Sistema CompraNet.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**Atentamente**

El Titular de la División

**Lic. José Gerardo Portugal Castillo**

C.c.p. **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez**- Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica.- Para su conocimiento (\*)

**Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Walte**.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Para su conocimiento (\*)

**Mtro. Fernando Lorenzana Rojas**.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Para su conocimiento. (\*)

(\*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





Ciudad de México a 02 de julio de 2021

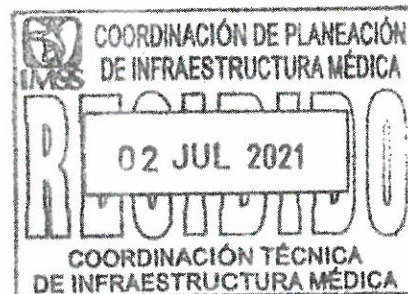
Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez  
Titular de Coordinación de Planeación de  
Infraestructura Médica

En seguimiento a su solicitud, relativa a la ampliación al contrato **DC21S168** para la prestación del Servicio Integral "Unidad Médica para la Contención y Atención de COVID-19 en HGZ 67, Apodaca Nuevo León" y como precisión de mi comunicado de misma fecha a la presente, sobre el mismo particular; manifiesto el consentimiento de mi representada para ampliar en un 20% (veinte por ciento) el contrato en referencia, por cuanto hace a los montos pactados que corresponden a las siguientes cantidades: monto máximo de \$4,125,057.20 (cuatro millones ciento veinticinco mil cincuenta y siete pesos 20/100 M.N.) sin considerar el I.V.A. y monto mínimo de \$\$1,650,022.89 (un millón seiscientos cincuenta mil veinte dos pesos 89/100 M.N.) sin considerar el I.V.A., respectivamente, así como al plazo y la vigencia, que corresponden a 18 (dieciocho) días adicionales a los originalmente establecidos.

Sin más sobre el particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Oscar Armando Palestina Rodríguez  
Apoderado Legal  
Intercable, S.A. de C.V.



PRESA TEPUXTEPEC No. 40 -E, COLONIA LOMAS HERMOSA, CDMX, C.P. 11200

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXT<sup>®</sup>



## ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 23 de julio del 2021

Asunto: Modificaciones del Manual de Organización de la  
Dirección de Prestaciones Médicas.

**Lic. Humberto Rincon Juárez**

Titular de la División de Contratos  
Presente

Le comunico que, en sesión celebrada el 28 de abril de 2021, el H. Consejo Técnico del IMSS autorizó la reestructura orgánica de la Dirección de Prestaciones Médicas (DPM) mediante acuerdo ACDO.AS2.HCT.280421/99. P. DA; derivado de lo anterior, con fecha 21 de julio fue validado y registrado por la Dirección de Administración, el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas, acorde a la reestructura referida en el presente párrafo, siendo modificada la denominación de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, por la de Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

En ese contexto, solicito atentamente que, la correspondencia oficial emitida con la denominación de Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica se considere válida en cuanto a su contenido y alcance a efecto de que la misma no sea modificada y continúe su trámite ante esa División de Contratos, en tanto se formaliza la difusión del Manual en referencia..

No obstante lo anterior, es necesario que los instrumentos jurídicos que vayan a ser suscritos con fecha posterior al 21 de julio del 2021, sean considerados para firma del Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en el entendido que, la hoy Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, conserva las funciones y atribuciones de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica.

En espera de contar con su apoyo, solicito se continúe con los diversos asuntos en trámite gestionados ante el área a su cargo, considerando lo antes mencionado.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez  
Coordinador.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

23 JUL 2021

RECIBIDO  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO